

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II	100.000,-Ptas
CAPITULO VI	11.810.762,-Ptas
CAPITULO VII	743.951,-Ptas

FINANCIACION:

* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	12.654.713,-Ptas
TOTAL	12.654.713,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 2 de junio de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 5/94
III.C.1364

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 5/94, por un importe total de 1.516.994,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.516.994,-Ptas
TOTAL	1.516.994,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II	700.000,-Ptas
CAPITULO VI	816.994,-Ptas

FINANCIACION:

* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	1.616.994,-Ptas
TOTAL	1.516.994,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 6/94 de Modificación de Créditos
III.C.1365

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito Nº 6/94, por importe de 170.757.375,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 7/94 de Modificación de Créditos
III.C.1366

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios Nº 7/94, por importe de 16.920.922,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón servicio aguas 1º cuatrimestre 1994 III.C.1333

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1.994, en el punto quinto del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 1º CUATRIMESTRE DE 1.994 fijando el siguiente

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

* Voluntaria: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 1.994.

* Días y Lugares de Cobro: EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABLES DE 9 A 14 HORAS.

* Domiciliación Bancaria: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO.

* Vía Ejecutiva: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON RECARGO DEL 20% PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

Frente al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 26 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 1994
III.C.1334

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1.994 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión Especial celebrada el día 26 de Mayo de 1.994, punto segundo del orden del día.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

* PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

* OFICINA DE PRESENTACION: Registro General de Entrada.

* ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno de Pradejón, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del Plan Parcial sector número 7 del Plan General de Ordenación Urbana encargo de oficio por el Ayuntamiento
III.C.1356

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro inicialmente el Plan Parcial del Sector 7 en esta ciudad,encargado de oficio por el Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado para formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada a 31 de mayo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del polígono 4-A del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada
III.C.1357

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Ojeda Janda y Mª Cruz Azofra Sacristán por los motivos que obran en el expediente.

Segundo: Aprobar definitivamente el Sistema de Actuación por Expropiación para la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 de P.G.O.U de Santo Domingo de la Calzada.

Cuarto: Aprobar definitivamente la relación de titulares, derechos y bienes afectados, según figura en Anexo a este acuerdo.

Quinto: Ratificar la designación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs) como beneficiaria de la expropiación.

Sexto: Aplicar el procedimiento de expropiación individualizada para cada finca, conforme al artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptimo: Declarar iniciado el expediente expropiatorio conforme al artículo 21.1 de la Ley de Expropiación forzosa y con él el periodo de adquisición amistosa.

Octavo: Solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que figuran como anexo a este acuerdo, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Noveno: Publicar este acuerdo y la relación de titulares, derechos y bienes afectados en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los Diarios de mayor